



Resolución Secretarial

N° 000053 -2023-PRODUCE

Lima, 04 AGO. 2023

VISTOS: El Memorando N° 00000077-2023-PRODUCE/OPLCC de la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción; el Memorando N° 00000358-2023-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000118-2023-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° 00001005-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al numeral 1.2.1 del artículo 1 y al numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto de administración interna de las entidades es aquel destinado a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y no constituye un acto administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 33 y el literal d) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (en adelante, ROF de PRODUCE), señala que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir, entre otros, el sistema de modernización de la gestión pública en coordinación con la Alta Dirección, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 36 del ROF de PRODUCE prevé que la Oficina de Planeamiento y Modernización formula y propone normas y lineamientos para la implementación del proceso de modernización institucional, en el marco del Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública;



Que, el numeral 6.3.4 de la Directiva General N° 00002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción", para el caso de modificación de directivas, señala que *"La directiva vigente sólo podrá ser modificada o dejada sin efecto por Resolución de igual o de mayor jerarquía normativa que la de su aprobación, sin perjuicio de los casos en que exista facultad delegada para dicha aprobación"*;

Que, con Memorando N° 00000834-2022-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó a la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción, informar sobre la Directiva N° 011-2014-PRODUCE-SG "Disposiciones para la Aplicación y Difusión del Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de la Producción", identificada como pasible de dejarse sin efecto;

Que, mediante Memorando N° 00000077-2023-PRODUCE/OPLCC, la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción adjunta el Informe N° 00000007-2023-PRODUCE/OPLCC-rantunez, a través del cual sustenta se deje sin efecto la Directiva N° 011-2014-PRODUCE-SG "Disposiciones para la Aplicación y Difusión del Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de la Producción", aprobada por Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG, al no ser aplicable por encontrarse desfasada y existir otras directivas específicas;

Que, mediante Memorando N° 00000358-2023-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000118-2023-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que, en el marco de sus competencias y contando con la opinión favorable de la unidad de organización correspondiente, propone dejar sin efecto la Directiva N° 011-2014-PRODUCE-SG "Disposiciones para la Aplicación y Difusión del Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de la Producción", aprobada por Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG, por encontrarse desactualizada y sus procesos desfasados, ocasionando que dicha directiva no sea operativa para la gestión de la entidad;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 00000118-2023-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y, en el marco, de la obligación del Estado en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia del aparato estatal, obligación recogida en las normas de Modernización de la Gestión del Estado, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG que aprueba la Directiva N° 011-2014-PRODUCE-SG;

Con las visaciones de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Resolución Secretarial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG en el extremo que aprueba la Directiva N° 011-2014-PRODUCE-SG "Disposiciones para la Aplicación y Difusión del Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de la Producción".

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese

CLAUDIA R. CENTURIÓN LINO
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



